Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3180

BUENOS AIRES, 06 JUN 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-23321/11-6 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma Propato Hnos S.A.I.C. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 0967/11 del 8 de febrero de 2011, por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM-647-111.

Que por error se cometieró un error tipográfico que involucra a dicha disposición, mas específicamente al anexo III de la misma

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 425/10

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el ítem Anexo III de la Disposición 0967/20011 el cual quedará redactada de la siguiente forma: El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica certifica que mediante Disposición N°.....y de acuerdo a lo solicitado por Propato Hnos S.A.I.C., se autorizó la inscripción en el Registro

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3180

Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM), de un nuevo producto con los siguientes datos característicos:

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-647-111 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese Permanentemente.

Expediente N° 1-47-23321/11-6

DISPOSICION N°

ejb

3180

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.